

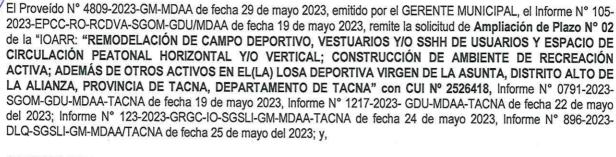
Resolución de Gerencia Municipal

Nº 100 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza,

13 0 MAY 2023

VISTOS:



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo, conforme lo previsto en el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 09-2023 – MDAA-T, de fecha 02 de enero de 2023, en su Artículo Primero se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los numerales N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33, del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral 2.3 indica: "Aprobar las ampliaciones y/o reprogramaciones de plazos y actividades" (El subrayado es nuestro);

Que, debe precisarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el **numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444,** que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, por Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30 de diciembre del 2020 se aprobó la Directiva Nº 07-2020-A-MDAA/T ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, se ha contemplado en el numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, numeral 6.5.5 "La ampliación de plazo se otorgará por causales justificadas, se otorgará si la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de la Ejecución. Se reconocerá la prórroga obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Establece como causales lo siguiente: (a) Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el Inspector y/o Supervisor de proyectos. (b) Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución. (c) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad fisica del trabajador, así como la seguridad del proyecto. (d) Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario;









Que, mediante Resolución Gerencia Municipal Nº 070-2022-GM-MDAA, con fecha 16 de marzo 2022, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico de Intervención IOARR, denominado: "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA VIRGEN DE LA ASUNTA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N.º 2526418, con un presupuesto total de S/ 693,956.44 SOLES (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES), en un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

El Expediente Técnico tuvo las siguientes MODIFICACIONES: mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2022-GM-MDAA de fecha de 16/09/2022, se resuelve APROBAR, la Modificación y Actualización de Costos del Expediente Técnico de la IOARR, con un presupuesto adicional de S/162,337.84 SOLES, resultando un presupuesto total modificado por S/856,294.28 soles; en un plazo de 90 días calendarios. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 361-2022-GM-MDAA de fecha de 07/12/2022 se resuelve APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL de la IOARR, por el ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS, ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO N° 01, resultando un presupuesto total modificado de S/894,682.41, los cuales no presentan modificaciones en el cronograma de ejecución del proyecto. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2023-GM-MDAA de fecha de 20/02/2023 se resuelve APROBAR el expediente de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 151 días calendarios, resultando un total reprogramado por 241 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 31 de mayo del 2023.

La dirección TÉCNICA Y RESPONSABILIDAD de la ejecución de la OBRA, han sido designados: (a) Mediante Resolución Gerencia Municipal Nº 213-2022-GM-MDAA de fecha de 05/08/2022 se resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al ARQ. JHOEL ALEXIS ALLANTA VARGAS como RESIDENTE, asimismo mediante la Resolución Gerencia Municipal Nº 285-2022-GM-MDAA de fecha de 03/10/2022 se designa a la ING. MARIE ERIKA CRUZ CURASI como INSPECTOR, mediante la Resolución Gerencia Municipal Nº 016-2023-GM-MDAA de fecha de 02/02/2023 se designa con eficacia anticipada al 23 de enero del 2023, al ING. EMILIO PEDRO CUTIPA COTRADO como RESIDENTE, y mediante la Resolución Gerencia Municipal Nº 011-2023-GM-MDAA de fecha de 27/01/2023 se designa con eficacia anticipada al 20 de enero del 2023 al ING. JUAN YABAR MULLUNI como INSPECTOR, quien renuncia y posteriormente se le designa mediante la Resolución Gerencia Municipal Nº 061-2023-GM-MDAA de fecha de 23/03/2023 se designa con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2023 al ING. GERSON ROGER GALVEZ CARI como INSPECTOR, respectivamente.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2023-GM-MDAA de fecha de 20 de febrero 2023 se resuelve APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2023 del proyecto IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA VIRGEN DE LA ASUNTA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2526418, con saldo presupuestal disponible por Costo Directo y Gastos Generales de S/.323,916.59 soles (trescientos veintitrés mil novecientos dieciséis con 59/100 soles).

Que, con Informe N° 105-2023-EPCC-RO-RCDVA-SGOM-GDU/MDAA de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por el Residente de Obra ha elaborado y presenta la <u>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02</u> de intervención de la IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA VIRGEN DE LA ASUNTA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con código CUI 2526418, (05 file de 99 folios c/u + 01 CD y el, expediente Administrativo de 11 folios), para su evaluación;

Que, del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02, en cuanto a la JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, invoca la siguiente causal: Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución.

Ahora bien, con respecto a la <u>causal por Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución conforme lo indica el cuaderno de obra en sus asientos N° 200, N° 201, N° 202, N° 204, N° 207, N° 208 y N° 210, justificándose en base a la modificación necesaria para la ejecución de estos trabajos.</u>

Asimismo, en el expediente – JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTACIÓN - precisa que con respecto a la Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente

NDAA V°B° NDAA







TO THE SERIE - TOWN



AND WAS TO SERVICE TO









con resolución aprobadas: señala lo siquiente: "ASIENTO Nº 200 DEL RESIDENTE 10/05/23 Se informa que con fecha 10/05/2023 se aprueba el Adicional N° 03 por partidas nuevas y su presupuesto total modificado , mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2023-GM-MDAA-T se aprueba, la modificación presupuestal del Expediente Técnico Adicional N° 03 por partidas nuevas denominada: "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA VIRGEN DE LA ASUNTA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2526418, por partidas nuevas por la suma de S/. 834.517,57. ASIENTO N° 201 DEL INSPECTOR 10/05/23 En vista de haberse aprobado el adicional N° 03 mediante acto resolutivo, se solicita a la residencia tomar las previsiones necesarias en relación a los pedidos que irán a proceso de selección, toda vez que existe el riesgo de incumplimiento con la programación para ejecutar el adicional N° 03 bajo responsabilidad. Por otro lado, se indica que la inspección viene realizando trabajos de control en obra, asimismo, se solicita a la residencia cumplir con las medidas de seguridad y salud correspondientes, de acuerdo a la norma vigente. ASIENTO Nº 202 DEL RESIDENTE 11/05/23 Se informa que la presente Residencia pide indispensable para la ejecución de los trabajos del adicional N° 03 elaborar un expediente de Ampliación de plazo N° 02 a fin de cómo se plante cumplir con los trabajos establecidos en el cronograma y a su vez con los nuevos trabajos generados por el Adicional N° 03 por partidas nuevas. ASIENTO N° 204 DEL INSPECTOR 12/05/23 El suscrito se hace presente en obra y verificados trabajos que se vienen ejecutando en obra, y a su vez se indica que deberá ser ejecutado acorde a EE.TT. aprobados. Respecto a lo indicado en el asiento N° 202 de Residente suscrito indica que la necesidad de una ampliación de plazo deberá estar enmarcada según lo estipulado en el punto 6.5.5 AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA DIRECTIVA Nº 007-2020-GM-MDAA. En ese contexto, se solicita a la residencia realizar análisis técnico del plazo reciente requerido, asimismo, realizar una solicitud de autorización formal para realizar el expediente de ampliación de plazo enmarcada en la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA, de corresponder. ASIENTO Nº 207 DEL INSPECTOR 15/05/23 Asimismo, se advierte que, estando próximos a culminar con el plazo de ejecución de obra, el cual culmina el 31 de mayo del 2023, la residencia deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Asiento N° 204 de la inspección a fin de no caer en un incumplimiento de metas dentro del plazo de ejecución consignado, siendo esto responsabilidad de la residencia como parte ejecutora, la cual deberá realizar un control adecuado del plazo de ejecución con la finalidad de cumplir el objetivo de IOARR. ASIENTO Nº 208 DEL RESIDENTE 16/05/23 Siendo mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2023-GM-MDAA-T con fecha de 10 de mayo del 2023, se aprueba el adicional por Partidas Nuevas, por consiguiente, para cumplir con las metas del proyecto y las actividades del Adicional Nº 03 se solicita la autorización para elaborar el expediente de Ampliación de Plazo según la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA (Directiva para la ejecución de obras para la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza). Numeral. VI PROCEDIMIENTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA; 6.5. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EXPEDIENTE TÉCNICO; 6.5.5. AMPLIACIÓN DE PLAZO. Por lo causal 2. Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado previamente Aprobado con Resolución. Para concluir la residencia extiende la solicitud de autorización de elaboración de la Ampliación de Plazo N° 02 a la Inspectoría según los anteriores puntos tratados. ASIENTO Nº 210 DEL INSPECTOR 17/05/23 De acuerdo a lo señalado en el asiento Nº 208, el suscrito señala que habiéndose aprobado el Adicional N° 03 por partidas nuevas mediante R.G.M. N° 85-2023-6M-MDAA-T de fecha 10.05.2023, resulta pertinente realizar una ampliación de plazo a la IOARR, puesto que afecta a la ruta crítica. Por consiguiente y según el argumento esgrimido por el residente en el asiento N° 208, el suscrito autoriza la elaboración del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 la cual se encuentra enmarcada en la causal N° 02 del punto 6.5.5., de la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA-TACNA.

Cuadro resumen de la Ampliación de Plazo

RESUMEN DE REPROGRAMACIÓN DE OBRA	10 T. 60 S. H.		TO MANAGEMENT
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	DIAS	INICIO	TERMINO
PLAZO PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO Modificado con AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	241	3-Oct-22	31-May-23
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 HASTA LA FECHA DEL ADICIONAL Nº 03	DÍAS	INICIO	TERMINO
PLAZO EJECUTADO hasta la Aprobación del Adicional Nº 03 con Resolución de Gerencia Municipal Nº 85-2023-GM-MDAA-T	219	3-Oct-22	9-May-23
PLAZO RESTANTE	22	10-May-23	31-May-23
EXPEDIENTE TÉCNICO CON AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02	DIAS	INICIO	TERMINO
PLAZO EJECUTADO hasta la Aprobación del Adicional Nº 03 con Resolución de Gerencia Municipal Nº85-2023-GM-MDAA-T	219	3-Oct-22	9-May-23
PARA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DEL ADICIONAL Nº 03 - AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02	90	10-May-23	7-Ago-23
PLAZO RESTANTE	22	8-Ago-23	29-Ago-23
PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02	331	3-Oct-22	29-Ago-23

Que, mediante el Informe N° 0791-2023-SGOM-GDU-MDAA-TACNA de fecha 19 de mayo 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien indica que cuenta con los parámetros técnicos exigidos en la directiva N° 007-



2020-GM-MDAA y solicita se remita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 1217-2023- GDU-MDAA-TACNA de fecha 22 de mayo 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien afirma que considera procedente su aprobación, ya que el expediente se encuentra dentro parámetros técnicos exigidos en la directiva N° 007-2020-GM-MDAA, por lo que solita su evaluación y aprobación de corresponder.

Que, mediante el Informe N° 123-2023-GRGC-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 24 de mayo 2023, emitido por el Inspector de Obra, quien concluye en lo siguiente: El suscrito considera PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 02 de la IOARR: "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO, VESTUARIO Y/O SSHH DE USUARIOS Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA VIRGEN DE LA ASUNTA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por 90 días calendarios, indicando que dicha ampliación de plazo N° 02 no genera ampliación presupuestal. En consecuencia, se deberá aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 90 Días Calendarios, por lo tanto, se prórroga la fecha de culminación de proyecto hasta el 29 de agosto del 2023. Se recomienda aprobar el presente expediente de ampliación de plazo N° 02, mediante acto resolutivo de la Entidad.

Que, a nivel de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, mediante Informe N° 896-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 25 de mayo del 2023, sin efectuar observaciones, considera procedente la **Ampliación de Plazo** N° 02;

Que, estando al Proveído N° 4809-2023-GM-MDAA de fecha 29 de mayo del 2023 el Gerente Municipal, quien dispone proyectar acto resolutivo;

Que, en merito a las consideraciones expuestas se advierte del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 de la IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO, VESTUARIO Y/O SSHH DE USUARIOS Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA VIRGEN DE LA ASUNTA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI Nº 2526418, fue presentado por la RESIDENTE DE LA IOARR, con fecha 19/05/2023 dentro del plazo establecido en los lineamientos a los 05 días antes que culminara el último plazo de AMPLIACIÓN que indefectiblemente terminaba el 29 de mayo 2023 - considerando que la ampliación de plazo se otorgara por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, en este caso, solo procede otorgar Ampliación de Plazo, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de la Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica - teniendo en cuenta que en el presente caso se SUSTENTA EN LA CAUSAL POR EJECUCIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y/O MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINITIVO APROBADO PREVIAMENTE CON RESOLUCIÓN, al amparo de la IX Disposiciones Complementarias de la Directiva, para ello se cuenta con la CONFORMIDAD del INSPECTOR de la IOARR, mediante el Informe N° 123-2023-GRGC-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 24 de mayo del 2023, la cual sustenta concretamente que la causal indicada modifica la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, lo cual REPRESENTA DEMORA EN LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO, además concluye que la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02, NO GENERA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. En consecuencia, teniendo UN PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO TOTAL DE 331 DÍAS CALENDARIO, siendo nueva fecha de término de ejecución de la IOARR el 29 de agosto del 2023, lo que evidentemente se modifica la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, por ende, cumple con los lineamientos de la Directiva, y los elementos necesarios para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 de la intervención de la "IOARR: REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO, VESTUARIO Y/O SSHH DE USUARIOS Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL

NOBO NO BOOK OF THE PARTY OF TH











HORIZONTAL Y/O VERTICAL; CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA VIRGEN DE LA ASUNTA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2526418, por 90 días calendarios, resultando un plazo total reprogramado por 331 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 29 de agosto del 2023, en atención a los informes emitidos por la parte Técnica y conforme el cuadro de resumen de la Ampliación de Plazo N° 02. Como sigue:

RESUMEN DE REPROGRAMACIÓN DE OBRA	523 (41)	DATE OF THE PARTY	
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	DÍAS	INICIO	TERMINO
PLAZO PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO Modificado con AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	241	3-Oct-22	31-May-23
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 HASTA LA FECHA DEL ADICIONAL Nº 03	DÍAS	INICIO	TERMINO
PLAZO EJECUTADO hasta la Aprobación del Adicional N° 03 con Resolución de Gerencia Municipal N° 85-2023-GM-MDAA-T	219	3-Oct-22	9-May-23
PLAZO RESTANTE	22	10-May-23	31-May-23
EXPEDIENTE TÉCNICO CON AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02	DIAS	INICIO	TERMINO
PLAZO EJECUTADO hasta la Aprobación del Adicional Nº 03 con Resolución de Gerencia Municipal Nº 85-2023-GM-MDAA-T	219	3-Oct-22	9-May-23
PARA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DEL ADICIONAL Nº 03 - AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02	90	10-May-23	7-Ago-23
PLAZO RESTANTE	22	8-Ago-23	29-Ago-23
PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02	331	3-Oct-22	29-Ago-23

Artículo Segundo: DISPONER que la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Residente e Inspector de la Obra cumplir irrestrictamente la ejecución física de la Obra en el plazo aprobado, así como cautelar la entrega y aprobación oportuna del Informe Final y Recepción de la Obra, evitando dilaciones y sobre costos, de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contempladas en el Expediente Técnico y Normatividad contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta a lo señalado en las disposiciones el invierte.pe.

<u>Artículo Tercero</u>: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano el registro actualizado en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a nivel de INFOBRAS y otros.

<u>Artículo Cuarto</u>: ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento (RESIDENTE); Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones (SUPERVISOR), quienes deberán además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y documentación propia de la ejecución.

Artículo Quinto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

<u>Artículo Sexto:</u> ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (<u>www.munialtoalianza.gob.com</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O

C.C.
GM
GAJ
GDU
SGOM
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog JOSE GABLIEL JALANOCA GOMEZ Garante Municipal (e)